

INFORME INTERNACIONAL DE LIBERTAD DE CULTO EN PANAMÁ 2018

Resumen Ejecutivo

La constitución, las leyes y los decretos ejecutivos establecen la libertad de religión y de culto, y prohíben la discriminación basada en la religión. La constitución reconoce el catolicismo como la religión de la mayoría de los ciudadanos, pero no es la religión del estado. En marzo el Ministerio de Educación emitió una resolución permitiendo a las niñas que asistían a escuelas públicas en las provincias de Panamá y Herrera usar el hiyab. Las escuelas públicas continuaron enseñando el catolicismo, pero los padres podían eximir a sus hijos de las clases de religión. Algunos grupos no católicos continuaron indicando que el gobierno distribuía los subsidios con preferencia hacia pequeñas escuelas privadas administradas por católicos para cubrir salarios y gastos operativos y citaron el nivel de apoyo gubernamental suministrado a la Iglesia Católica en preparación para el Día Mundial de la Juventud en enero 2019. Los organizadores locales católicos continuaron invitando a miembros de otras denominaciones religiosas a participar. Algunos comentaristas en los medios sociales criticaron el uso de fondos públicos para el evento religioso.

El 16 de agosto, el Comité Ecuménico de Panamá, una organización interreligiosa, celebró un evento público denominado “La coexistencia interreligiosa hacia una cultura de paz”. Aproximadamente 100 individuos asistieron. Los objetivos del Comité incluyeron brindar un mecanismo de coordinación para las actividades interreligiosas y promover el respeto y la apreciación mutua entre varios grupos religiosos. El 29 de agosto, el Capítulo de Panamá del Centro Cultural Budista Soka Gakkai celebró su segundo Diálogo Interreligioso con panelistas de la comunidad espiritual Baha’í, la congregación judía Kol-Shearith, la comunidad Krishna-Hindú y la iglesia católica.

Representantes de la embajada se reunieron en varias ocasiones con funcionarios del gobierno y cuestionaron la imparcialidad en la distribución de los subsidios educativos para escuelas religiosas y la necesidad de un trato igual para todos los

PANAMÁ

grupos religiosos contemplada en la ley. El Embajador, la Encargada de Negocios y otros representantes de la embajada se reunieron frecuentemente con líderes religiosos para conversar sobre el trato del gobierno a los miembros de los grupos religiosos, las iniciativas interreligiosas para promover la tolerancia y el respeto a la diversidad religiosa y las percepciones de la sociedad, y el trato que reciben los miembros de los grupos religiosos.

Sección I. Demografía Religiosa

El gobierno de Estados Unidos estima que la población total es 3,8 millones (estimación de julio 2018). El Ministerio de Salud estima que 69.7 por ciento de la población es católica y 18 por ciento protestante evangélica. El obispo episcopal (parte de la comunidad anglicana) y el metodista declaran que sus comunidades tienen 11 000 y 1500 miembros respectivamente; la comunidad budista declara 3000 miembros; y la iglesia luterana indica que hay 1000 miembros. Grupos religiosos más pequeños, que se encuentran principalmente en la ciudad de Panamá u otras áreas urbanas más grandes, incluyen a los Adventistas del Séptimo Día, los miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, los Testigos de Jehová, hindúes, bahais, pentecostales y rastafaris. Los bautistas y los metodistas obtienen su membresía mayormente de la población afroantillana y las comunidades de expatriados.

Los líderes judíos estimaron que su comunidad suma aproximadamente 15 000 miembros, ubicados principalmente en la ciudad de Panamá. La comunidad musulmana, compuesta principalmente de individuos de origen árabe y paquistaní, en su mayoría sunís, cuenta con aproximadamente 14 000 miembros y se ubica principalmente en la ciudad de Panamá, la ciudad de Colón y en Penonomé, con congregaciones menores en David y Santiago, en la parte oeste del país. Hay aproximadamente 850 rastafaris y la mayoría viven en la ciudad de Colón y La Chorrera. Las religiones indígenas incluyen Ibeorgun (que prevalece entre la comunidad Guna), Mama Tata y Mama Chi (que prevalece entre la comunidad Ngöbe Bugle) y Emberá (que prevalece entre la comunidad Emberá) y se encuentran en sus respectivas comunidades indígenas ubicadas alrededor del país.

PANAMÁ

Sección II. Estado del Respeto del Gobierno hacia la Libertad de Culto

Marco Legal

La constitución, las leyes y los decretos ejecutivos prohíben la discriminación con base en las prácticas religiosas y establecen la libertad de religión y culto, siempre que se respeten “la moral cristiana y el orden público”. La Constitución reconoce el catolicismo como la religión de la mayoría de los ciudadanos, pero no la designa como la religión del estado. Limita las posiciones públicas que pueden ejercer los líderes religiosos y miembros de órdenes religiosas a aquellas relacionadas a la asistencia social, la educación y la investigación científica. Prohíbe la formación de partidos políticos con base en una religión. La constitución prohíbe la discriminación hacia los servidores públicos basada en sus prácticas o creencias religiosas.

La constitución les otorga a las asociaciones religiosas estatus legal de forma que puedan manejar y administrar sus bienes dentro de los límites señalados por la ley. Si un grupo opta por no registrarse no podrá solicitar ni subvenciones ni subsidios. Para registrarse, el grupo debe presentar al Ministerio de Gobierno un poder, su acta constitutiva, el nombre de los miembros de la junta directiva (si aplicase), la copia de los estatutos internos (si aplicase) y pagar cuatro balboas (B/.4) para procesar el registro. Una vez el Ministerio de Gobierno aprueba el registro, la asociación religiosa debe registrar la resolución del Ministerio de Gobierno en el Registro Público. Para recibir autorización para importaciones libres de aranceles, las asociaciones religiosas registradas deben presentar solicitud ante la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Mediante aprobación de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional y el gabinete, el gobierno puede donar propiedades gubernamentales a asociaciones religiosas registradas. La ley establece que el ingreso proveniente de actividades religiosas está exento de impuestos siempre y cuando se reciba a través de actividades tales como servicios eclesiásticos y funerarios, y eventos de caridad.

PANAMÁ

La constitución requiere que las escuelas públicas impartan enseñanzas católicas. Los padres tienen el derecho de eximir a sus hijos de la enseñanza religiosa. La constitución también permite que se establezcan escuelas privadas religiosas. Es ilegal determinar el registro de un estudiante en una escuela privada con base en la religión. Se permite que los estudiantes de una fe diferente a la de su institución educativa practiquen su religión libremente.

La ley de migración otorga a los trabajadores religiosos extranjeros visas temporales como trabajador misionero que deben ser renovadas cada dos años hasta seis años en total. Los sacerdotes y las monjas católicas y cristianas ortodoxas están exentos del requisito de renovación cada dos años y se les emite una visa de seis años debido a la estipulación constitucional que permite que todas las religiones practiquen libremente sin ninguna limitación más que el “respeto a la moral cristiana”. El clero y otros trabajadores religiosos protestantes, judíos, y musulmanes también son elegibles para la visa especial de seis años, pero deben presentar documentos adicionales junto con sus solicitudes. Estos requisitos adicionales incluyen una copia de los estatutos de la organización, el certificado de registro emitido por el Ministerio de Gobierno y una carta del líder de la organización en el país certificando que el trabajador religioso estará empleado en su lugar de culto. Los honorarios por la solicitud son 250 balboas (B/.250) para todas las denominaciones religiosas.

El país es signatario del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Prácticas del Gobierno

La ley continuaba requiriendo que las mujeres musulmanas, las monjas católicas y los rastafari, se quitaran las prendas que cubrieran la cabeza para mostrar sus oídos en las fotos tomadas por oficiales de migración al llegar al país. Sin embargo, las autoridades del Registro Civil y de Aduanas continuaron aceptando tomar las fotos, y realizar los cacheos en privado si lo solicitaban. De acuerdo a la Defensoría del Pueblo y a un líder de la comunidad musulmana, no hubo quejas en cuanto a estos procedimientos.

PANAMÁ

En agosto los miembros de la comunidad indígena Guna protestaron afuera del Tribunal Electoral por supuesta discriminación a una mujer Ibeorgun. De acuerdo al periódico La Estrella, funcionarios del gobierno requirieron que se removiera su *olasu* u *orasu* ceremonial, un arete en la nariz con significado religioso, para tomar la fotografía de la cédula de identidad nacional. Luego del incidente el Tribunal Electoral instruyó a sus oficinas regionales indicando que no podían obligar a un ciudadano a removerse el arete conforme a la Ley 20 de junio 2000 que protege el derecho a usar vestimenta tradicional.

En marzo, a solicitud de la Asociación Religiosa Musulmana Suní de Panamá, el Ministerio de Educación emitió una resolución permitiendo que niñas en escuela pública en las provincias de Panamá y Herrera usaran hiyabs.

Las escuelas católicas continuaron representando la mayoría de la educación religiosa. De acuerdo a un funcionario del Ministerio de Educación, las escuelas religiosas no católicas recibieron igual consideración para los subsidios gubernamentales; sin embargo, en privado algunos grupos no católicos continuaron declarando que el gobierno distribuía los subsidios de forma preferencial a pequeñas escuelas católicas privadas para salarios y gastos operativos. Estos grupos no católicos también mencionaron el continuo apoyo del gobierno al evento del Día Mundial de la Juventud en enero 2019 como una señal de preferencia. El Ministerio de Educación informó que de acuerdo a un decreto que estipulaba “una asignación justa y equitativa de los fondos a las escuelas,” había otorgado subsidios gubernamentales que iban de 5000 a 50 000 balboas (\$5000-\$50 000) a pequeñas escuelas privadas tanto religiosas como laicas, incluyendo una escuela católica en la ciudad de Panamá y una escuela evangélica protestante. El Ministerio de Educación también brindó un subsidio de 367 000 balboas (\$367 000) a una escuela episcopal (anglicana) para cubrir la planilla anual de los profesores y personal administrativo. El gobierno suministró 90 000 balboas (\$90 000) a la escuela católica Colegio Javier para sus programas de servicio social.

PANAMÁ

En febrero el Comité de Presupuesto de la Asamblea Nacional aprobó la solicitud del gobierno de fondos adicionales para reconstruir varias instalaciones católicas en la provincia de Herrera. En mayo el gobierno asignó 210 359 balboas (\$210 000) para construir una nueva iglesia católica en Valle Rico, Las Tablas. Los fondos vinieron de la Dirección de Asistencia Social, una oficina dentro del Ministerio de la Presidencia.

Durante el año, el gobierno continuó coordinando de cerca con el Vaticano las preparaciones para el Día Mundial de la Juventud en enero 2019. En agosto el gobierno patrocinó a 105 jóvenes católicos para que tomaran cursos de idiomas en la Universidad de Panamá de forma que pudieran ser intérpretes durante el Día Mundial de la Juventud. Organizadores católicos locales continuaron invitando a miembros de otras denominaciones religiosas a participar; sin embargo, algunos comentaristas de los medios sociales criticaron el uso de los fondos públicos para el evento religioso. Fue común colocar afiches del Día Mundial de la Juventud en escuelas públicas alrededor del país. El Servicio Nacional de Migración anunció que eximiría el requisito de tener \$500 en fondos para solicitar una visa a los turistas que asistieran al evento si aplicaban como “peregrino religioso”.

El gobierno continuó dependiendo principalmente del clero católico para realizar las invocaciones religiosas en eventos gubernamentales, incluyendo la instalación y convocatorias de la Asamblea Nacional. Muchas celebraciones oficiales incluyeron la participación de los funcionarios de más alto nivel en misas católicas, incluyendo el Te Deum el 3 de noviembre. Musulmanes y judíos continuaron ocupando posiciones de alto nivel en el gobierno, tales como el embajador en España (judío) y el ministro consejero del Ministerio de la Presidencia (musulmán).

Sección III. Estado del Respeto de la Sociedad hacia la Libertad de Culto

El Comité Ecuménico de Panamá, un comité interreligioso compuesto de representantes de la iglesia católica, ortodoxa griega, ortodoxa rusa, episcopal, metodista, luterana y otras iglesias protestantes, el Ejército de Salvación, la

PANAMÁ

congregación islámica de Colón, la fe Baha'i y la congregación judía Kol Shearith, continuó reuniéndose varias veces durante el año. Los objetivos del Comité incluyeron brindar un mecanismo de coordinación para las actividades interreligiosas y promover el respeto, y la apreciación mutua entre los varios grupos religiosos. El 16 de agosto, el instituto celebró un evento público donde un destacado representante Baha'i, el rabino judío de Kol-Shearith, una muy conocida personalidad televisiva evangélica, el vicerrector de la Universidad Católica Santa Maria La Antigua, un representante episcopal secular y el recién arribado embajador israelí, el cual es miembro de la comunidad drusa de Israel, se dirigieron a un público de aproximadamente 100 individuos en relación a la “Coexistencia interreligiosa hacia una cultura de paz”.

El 29 de agosto, el Centro Cultural Internacional Budista Soka Gakkai – Capítulo de Panamá celebró su Segundo Diálogo Interreligioso, denominado “Un paso hacia la paz: colaborando en la felicidad colectiva”. Líderes de la comunidad espiritual Baha'i, de la congregación judía Kol-Shearith, la comunidad Krishna-Hindú y un padre católico participaron como panelistas. Los participantes conversaron sobre los derechos humanos, una educación humana y el papel de la sociedad civil en lograr la paz y la felicidad. Un observador de este diálogo comentó que todos los participantes estuvieron de acuerdo en que todas las personas tienen el derecho a practicar la religión que deseen y con la denominación que lo deseen. También estuvieron de acuerdo en que todos los practicantes deben avanzar hacia relaciones de respeto mutuo en vez de solo tolerar a los demás.

Los organizadores locales católicos continuaron invitando a miembros de otras denominaciones religiosas a hospedar a participantes en el Día Mundial de la Juventud para exponerlos a otras religiones. Miembros del Comité Ecuménico mencionaron que planeaban hospedar a participantes del Día Mundial de la Juventud en hogares de personas musulmanas, bahais, judías y de religiones no católicas.

Sección IV. Políticas y participación del Gobierno de Estados Unidos

PANAMÁ

Representantes de la embajada se reunieron periódicamente con funcionarios del Ministerio de Educación y de la Defensoría del Pueblo para conversar sobre las políticas gubernamentales relacionadas al trato igualitario para todos los grupos religiosos e individuos, incluyendo aquellos que pertenecen a minorías religiosas. También indagaron sobre cualquier queja por discriminación con base en la religión presentada al gobierno y que aún estuviese pendiente, incluyendo aquellas relacionadas a la supuesta inequidad de la asignación de los subsidios educativos para las escuelas religiosas por parte del gobierno.

El Embajador, la Ministra Consejera y otros representantes de la embajada se reunieron varias veces con líderes religiosos católicos, judíos, musulmanes, rastafaris, bahais, episcopales, luteranos, otros líderes protestantes y protestantes evangélicos, grupos religiosos y organizaciones comunitarias. Conversaron sobre temas relacionados a la libertad de culto, incluyendo el trato que reciben los grupos religiosos de parte del gobierno, las iniciativas interreligiosas que promueven la tolerancia y el respeto a la diversidad religiosa y las percepciones de la sociedad.

En noviembre la Encargada de Negocios y otros representantes de la embajada se unieron a la congregación judía Kol-Shearith para el servicio de Sabbath, en el cual la Encargada de Negocios dirigió unas palabras en memoria de las víctimas del tiroteo Tree of Life en Pittsburgh y agradeció a la comunidad su solidaridad.

Los medios sociales de la embajada se usaron periódicamente durante el año para conmemorar celebraciones de varias religiones y reconocer el Día Internacional de la Libertad de Culto en octubre.